

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal –Imposición de Servidumbre -Rad. 11001400305320200015100

Visto informe secretarial, acreditado el trámite de citación para efectos de notificación a la demandada con resultado negativo, de conformidad a la Ley 2213 Artículo 8 Parágrafo 2, teniendo en cuenta la consulta realizada en ADRES por este despacho está respecto el demandado, la Juez Resuelve:

Por secretaria Oficiar a NUEVA EPS S.A. para que se sirvan indicar las direcciones electrónicas y físicas de la aquí demandada.

Una vez allegada la respuesta, por secretaria, ponerla en conocimiento del apoderado demandante para que proceda a notificar a la demandada.

Notifíquese (3),



Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 065 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>21 - abril - 2023</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
